



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCJ-1121-2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EXPRESSERVICES LTDA

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., en calidad de subsecretario de gestión institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 743 del 1 de julio de 2020, expedida por el secretario de despacho, quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra, **ENRIQUE BARRIGA AFANADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.481.205 de Bogotá, en calidad de representante legal de **EXPRESSERVICES LTDA**, identificada con el Nit. No. 900280994-0, empresa domiciliada en esta ciudad, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios No. SCJ-1121-2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 04 de agosto de 2020, LA SECRETARÍA suscribió el contrato de Prestación de Servicios **SCJ-1121-2020**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA, EN LA DISTRIBUCIÓN POSTAL GENERADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LAS SEDES A SU CARGO”**. **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención fue de **CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del 13 de agosto de 2020, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$79.967.795) MCTE, IVA INCLUIDO**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1147 de fecha 29 de mayo de 2020 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 1159 del 05 de agosto de 2020) Que, de conformidad con la justificación de prórroga remitida por la Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental en calidad de supervisora, mediante memorando identificado con radicado No. 20215400012253 del 14 de enero de 2021, justificó la conveniencia de realizar una prórroga por un plazo de **UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS** más, hasta el 28 de febrero de 2021 **5)**. Que el artículo 40 de la Ley 80 del 1993, señala que: *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el Orden Público y a los Principios y Finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”*. Por lo que es viable realizar el presente Otrosí. **6)** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para LA SECRETARÍA. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. **SCJ-1121-2020**, por un plazo de **UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS** más, contados a partir del 23 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, y modificar la cláusula CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación No. SCJ-1121-2020; la cual quedará así: El plazo del presente contrato es de **SEIS (6) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OTOSÍ No. 1 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCJ-1121-2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EXPRESSERVICES LTDA

las pólizas de seguro de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual expedida por Seguros del Estado S.A, según lo contemplado en la cláusula décima segunda – Garantías del Contrato y en los términos del presente otrosí. **CLÁUSULA TERCERA- DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí, el formato de Justificación Contratos/Convenios (F-JC -14) de fecha 14 de enero de 2021, diligenciado por la supervisora del contrato, remitido mediante memorando identificado con el radicado No. 20215400012253 del 14 de enero de 2021, el memorando de necesidades de Gestión Institucional No. 20205020244973 del 25 de noviembre de 2020, el correo electrónico informándole al contratista de la solicitud de la prórroga, así como también la solicitud de aprobación del contratista de fecha 06 de enero de 2021. **CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. **SCJ-1121-2020**, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

Elaboró: Leidy Lorena Barón Rojas – Profesional Universitario 219 – 16 Dirección Jurídica y Contractual.

Revisó: Sonia Stella Romero Torres – Directora Jurídica y Contractual. 

Sandra Milena Santafe Patiño – Profesional Especializado - Dirección Jurídica y Contractual

Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional